

## **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN**

### **INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00103-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LA MEJORA
<b>MUNICIPIO:</b>	TIMBÍO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	LA CHORRERA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-6619
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19807-00-01-0005-0029-000, 19807-00-01-0005-0029-003
<b>ÁREA:</b>	6777 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 172117, en dirección nor - oriente en línea recta, con una distancia de 43,36 metros, hasta llegar al punto 172176, donde colinda con predio de Alejandro Lucio; desde el punto 172176 en dirección nor oriente en línea recta, con una distancia de 32,19 metros, hasta llegar al punto 172124, colinda con Camino, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 172124 en dirección suroriente en línea recta, a una distancia de 26,13 metros, hasta llegar al punto 172182, colinda con predio de Faisuli Benitez, y desde el punto 172182, en dirección sur occidente, con una distancia de 77,66 metro, pasando por los puntos 172188, 172159, hasta llegar al punto 172153, colinda con Camino, desde el punto 172153, en dirección sur occidente, en línea quebrada, con una distancia de 58,51 metros, pasando por los puntos 172199, 172102, hasta llegar al punto 172173, donde colinda con predio de Arturo Mosquera, desde el punto 172173 en dirección sur occidente, en línea recta, con una distancia de 44,81 metros, hasta llegar al punto 172178, donde colinda con Camino, según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 172178 en dirección occidente en línea quebrada, a una distancia de 34,42 metros, pasando por el punto 172198, hasta llegar al

	punto 172142, colinda con predio de Dora Martinez, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 172142 en dirección norte en línea quebrada, a una distancia de 119,79 metros, pasando por los puntos 172114, 172113, hasta llegar al punto 172193, colinda con predio de Omar Castillo; desde el punto 172193 en dirección nor occidente en línea quebrada con una distancia de 63,29 metros, pasando por los puntos 172139, hasta llegar al punto 172117, donde colinda con el predio de Alejandro Lucio, ésto según acta de colindancias y cartera de campo.

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00103-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LA PALBA ( PALMA ) O PUBENZA
<b>MUNICIPIO:</b>	TIMBÍO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	LA CHORRERA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-65619
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19807-00-01-0005-0236-000
<b>ÁREA:</b>	1727 m <sup>2</sup>

<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 172178 en dirección nor - oriente en línea recta, con una distancia de 51,47 metros, hasta llegar al punto 172122, donde colinda con Camino, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 172122, en dirección suroriente en línea recta, a una distancia de 43,07 metros, hasta llegar al punto 172123, colinda con predio de Jesús Rodriguez, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 172123, en dirección sur occidente en línea quebrada, a una distancia de 55,94 metros, pasando por los puntos 172101, hasta llegar al punto 172177, donde colinda con predio de Albeiro Lucio, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 172177 en dirección nor occidente en línea recta, a una distancia de 19,97 metros, hasta llegar al punto 172178, colinda con predio de Camino, esto según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 423 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos,

que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 26 de Septiembre de 2019

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EDNA MARITZA DORADO PAZ**